



ORGANISMO PROMOTOR DE EXPORTACIONES
E INVERSIONES DE EL SALVADOR

04/RES/O IR /2022

Vista la solicitud de información, de la ciudadana ,
Estudiante, con Documento Único de Identidad número ,
respecto a: "Por medio de la presente, solicito listado de empresa exportadoras de los
municipios que comprenden: San Juan Opico, Quezaltepeque, San Matías, San Pablo
Tacachico y Ciudad Arce". Por lo que con el fin de dar cumplimiento a la Ley de Acceso
a la Información Pública (LAIP), Artículos 1, 2, 3 Literales a, b, j, 4 Literales a, b, c, d, e, f,
g, 24, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 73 y artículo 6 de la Ley de Procedimientos
Administrativos (LPA), conforme lo proporcionado por la unidad generadora de la
información, el suscrito, RESUELVE: Hacer de su conocimiento que la información
solicitada a la fecha es inexistente de conformidad con el Art. 73 LAIP. Ya que no se
encuentra registro ni manejo de la información solicitada en este Organismo.

Queda expedito el derecho de la solicitante de proceder conforme lo establece el art.
82 LAIP.

Sin otro particular.

San Salvador, a las catorce horas del día veintitrés de noviembre de dos mil veintidós.

Luis Arrazola
Oficial de Información

SIN ANEXO